AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS

LO DIC. 2313

Nº CLOREN. 245 ATO 666.344

Documento 666344/19 Salida: 2274/19

Convenio de Colaboración entre Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, Metro Atarazanas UTE y Fundación Unicaja.

En Málaga, a 27 de Noviembre de 2019

## **REUNIDOS:**

DE UNA PARTE: Doña Teresa Porras Teruel, como Teniente de Alcalde y Concejala Delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Y, DE OTRA PARTE: D. Eduardo Caroselli Blanco y D. Sergio Corral Delgado.

## INTERVIENEN:

Dña. Teresa Porras Teruel comparece en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga, D. Eduardo Caroselli Blanco en representación de Metro Atarazanas UTE y D. Sergio Corral en representación de Fundación Unicaja respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

## **MANIFIESTAN:**

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Málaga, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el art. 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, así como en el art. 72 de la misma Ley, se expone que las Corporaciones Locales favorecerán del desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitándole la más amplia información sobre sus actividades y dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsando su participación en la gestión de la Corporación.

SEGUNDO. - Que las empresas: Metro Atarazanas UTE y Fundación Unicaja en ejecución de su Responsabilidad Social Corporativa están interesadas en colaborar, en los términos previstos en este Convenio, en la financiación económica de la ejecución del proyecto Alameda , cuyo objetivo se fundamenta en impulsar la decoración navideña de la zona, que en los últimos años se ha visto afectada por las obras del metro, promoviendo un entorno atractivo que contribuya a la participación y disfrute público de la zona y en consecuencia el de su ámbito comercial. El proyecto cuenta con las siguientes características:

El "Proyecto Alameda", consiste en la colocación de 6 Almendros luminosos, (Tres de un color y otro tres de otro color), la colocación de mallas en los árboles, ficus, centrales de la Alameda Principal, realización de un espectáculo proyectado en dos árboles de la Alameda Principal, (Los dos primeros árboles de la Plaza de la Marina con la Alameda Principal). Una actividad artística, original y creativa, llamado "El Árbol Encantado". Consiste en un gran espectáculo de luces, color donde se narra una historia navideña a través de imágenes, sonido, efectos etc. El árbol como concepto básico de vida y su relación histórica con la navidad. Desde la raíz hasta la copa el árbol es crecimiento, es movimiento, es respiración, es vida.

Nuestro árbol respira, habla, observa Málaga y sus gentes. Nuestro árbol interactúa con sus ciudadanos y cuenta su navidad, como la ve y como la ha visto cada año desde su nacimiento.

En navidad nuestro árbol muestra sus mejores galas y se decora para la ocasión. Desde su tronco hasta la última hoja de su copa se ilumina y refleja toda la historia de la navidad a partir de decoración e iluminación.

Todo ambientado en un enclave maravilloso como es La Alameda Principal de Málaga. Un gran evento, "El Proyecto Alameda" que se desarrollará del día 29 de Noviembre de 2019 al 5 de Enero de 2020. Siendo un atractivo y complemento a las actividades organizadas por este Ayuntamiento, durante el periodo navideño. Un espectáculo que hará de las delicias de pequeños y mayores que, cada día, asistirán a los diferentes pases de proyección de este cuento navideño, exclusivo para Málaga, creado originalmente para esta ciudad.

**TERCERO.-** Que las partes son conscientes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades y actuaciones dirigidas a fortalecer y transformar los marcos de colaboración cultural y social que permitan un mayor conocimiento y difusión de las tradiciones navideñas propias de estas fiestas.

" El Proyecto Alameda", es un proyecto novedoso de interés general y enriquecedor para seguir atrayendo a visitantes, turistas que disfrutan de estos espectáculos, proyecciones y fomentando nuevos espacios de nuestra ciudad ofreciendo un evento único y cien por cien navideño. Una explosión de los sentidos, durante unos siete minutos, proyectado cuarenta días de navidad que va a mantener en vilo a todas aquellas personas que disfruten de este EVENTO.

Que la organización, promoción y ejecución del espectáculo de "El Proyecto Alameda" serán desarrollados por empresas especializadas y solventes, con experiencia acreditada en este tipo de eventos, y correspondiendo a dichas Empresas asumir, con carácter exclusivo, cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del desarrollo de las citadas actividades.

El presupuesto total necesario para la organización, promoción y ejecución de "El Proyecto Alameda" se cuantifica entre un mínimo de 50.000,00 € y un máximo de 62.300 € (más IVA), pudiendo las empresas participantes de este convenio buscar otras entidades para la financiación.

CUARTO. - Que tanto el Ayuntamiento de Málaga como las empresas, Metro Atarazanas UTE, y Fundación Unicaja son coorganizadores del proyecto, "El Proyecto Alameda".

Que el presente convenio de colaboración no supone exclusividad alguna de las empresas, Metro Atarazanas UTE, Fundación Unicaja y entidades sobre el tipo de EVENTO a realizar, pudiendo el Ayuntamiento de Málaga, o el resto de entidades participantes en este convenio, cerrar convenios con otras entidades para la realización del mismo EVENTO o similares.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - El objetivo del presente convenio es establecer la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y las empresas, Metro Atarazanas UTE y Fundación Unicaja, consistente en las siguientes actividades:

- Posibilitar la ejecución del Proyecto Alameda, antes definido con objeto de rehabilitar una zona comercial y de paso con repercusión en las obras del metro.

Que el disfrute del EVENTO será totalmente gratuito a toda la ciudadanía, además de por el carácter del mismo también porque se desarrollará en la vía pública, y se realizará en tres pases al día, durante unos seis minutos, proyectado durante cuarenta días, en fechas navideñas.

SEGUNDA. - La Entidades, Metro Atarazanas UTE y Fundación Unicaja, pondrá a disposición, a través de las empresas especialistas contratadas, el programa a realizar, los medios que se precisen para la ejecución de este, correspondiendo al Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, determinar la idoneidad.

El personal no municipal que colabore de forma directa o indirecta en la ejecución del presente convenio, dependerá solo y exclusivamente de las empresas especialistas seleccionadas o que éstas contraten, sin que bajo ningún concepto exista relación de dependencia entre el mencionado personal y el Ayuntamiento de Málaga.

TERCERA. - Obligaciones de las entidades colaboradoras. El coste de ejecución de la actividad "El Proyecto Alameda" se estima entre un mínimo de 50.000,00 € y un máximo de 62.300,00 € (más IVA), que asumirán integramente las empresas Metro Atarazanas UTE y Fundación Unicaja, pudiendo las empresas participantes de este convenio buscar otras entidades para la financiación, con una participación mínima equivalente a unas actividades que supongo un coste repartido de la siguiente forma:

Metro Atarazanas UTE: 15.000 euros (Más IVA) mínimo
 Fundación Unicaja: 35.000 euros. (Más IVA) mínimo

Por tanto, cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la organización, promoción y ejecución del evento frente a terceros por daños y perjuicios o por cualquier otro concepto, recaerá sobre las empresas especializadas.

CUARTO.- Son obligaciones del Ayuntamiento de Málaga.

El Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas aportará el espacio de la vía pública, de la Alameda Principal, para la realización del EVENTO que tendrá lugar desde el día 29 de Noviembre de 2019 hasta el 5 de Enero de 2020 (de 17:00 a 23:00 horas), así como el trámite de la dispensa de ruidos, de dicha calle (Alameda Principal), para los días y horarios señalados, desde el 29 de Noviembre de 2019 al 5 de Enero de 2020, en horario de 17:00 a 24:00 Horas.

Además, el Ayuntamiento se compromete al pago de la energía eléctrica necesaria, cuyo coste se estima en 540,00€, IVA incluido.

QUINTO. - Son obligaciones de las entidades y empresas firmantes del presente convenio.

Ejecución del "El Proyecto Alameda" a su coste.

**SEXTO.-** Mecanismos de control de ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos.

El Departamento de Fiestas del Ayuntamiento de Málaga podrá realizar, a través de su personal técnico competente, las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación con las actuaciones previstas a desarrollar, debiendo aportar las empresas participantes seleccionadas cuanta información complementaria se les solicite.

SÉPTIMO. - Protección de datos de carácter personal.

Las partes firmantes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de

diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley anteriormente citada.

OCTAVO.- El presente convenio tendrá vigencia desde el 29 de noviembre 2019 al 5 de enero de 2020 ambos inclusive

NOVENO. - Son causas de resolución del convenio:

 $\omega = \omega = -1$ 

- El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todas las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- Por decisión judicial declaratoria de nulidad.
- Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

Respecto a los efectos de la resolución del convenio:

- Cumplido y/o resuelto el convenio, se llevará a cabo su liquidación con el objeto de determinar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.
- DÉCIMO.- En relación al régimen jurídico aplicable, a este convenio de colaboración se define como un Convenios firmado entre una Administración Pública y un sujeto de Derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47.2 de la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio, en

lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Dña. Terésa/Porras Teruel Tenlençe Alcalde Delegada del Área de Serviciós Operativos, Régimen Interior Playas v Fiestas D. Sergio Corral Delgado D. Eduardo Caroselli Blanco Gerente Fundación Unicaja Gerente Metro Atarazanas UTE

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el Presente Convenio de Patrocinio es conforme con la aprobación de la Junta de Gobierno Local en sesión tetebrada en fecha Junta de Gobierno Local en sesión cerebrada en fecha 22.11.2019,
Se extiende para hacer conster la formalización del convenio, con efectos desde la suscripción. Málaga a 27 de noviembra de 2019
La Jefa de Sección económica administración De Servicios Operativos, Fdo, Silvia Fernándoz Amigo.

Este convenio ha sido efectivamente firmado